

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso, para su conocimiento. Sírvasse proveer.
Cali, agosto 26 del 2022

Auto No. 1770
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto veintiséis (26) del año dos mil veintidós (2022)

RADICACION	76001-3110-004-2017-00186-00
PROCESO	RESCISION DE LA PARTICION
DEMANDANTE	MANUEL ANTONIO GALEANO DE CESTAGALLI
DEMANDADO	JACQUELINE GALINDO GONZALEZ

En atención a lo manifestado en escritos que anteceden, TENGASE a los señores ANDREA CESTAGALLI y GIOVANNI CESTAGALLI, como SUCESORES PROCESALES de la señora LUZ STEYA GALEANO DE CESTAGALLI (qepd), quienes toman el proceso en el estado en que se encuentra el mismo. (Art. 68 del C. Gral. del Proceso).

RECONOZCASE PERSONERIA suficiente a la doctora SARA EVA ALVAREZ, abogada en ejercicio identificada con la T.P. No. 212.436 del CSJ, como apoderada judicial de los señores ANDREA CESTAGALLI y GIOVANNI CESTAGALLI, en los términos del escrito que antecede.

REQUIERASE al señor MARCELL CESTAGALLI, para que aporte poder conferido a un profesional del derecho, a fin de ser reconocido en el presente proceso como SUCESOR PROCESAL.

TENGASE al señor MANUEL ANTONIO GALEANO MARQUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 16.689.319, como CESIONARIO de los DERECHOS LITIGIOSOS a TITULO GRATUITO, de los derechos que dentro del presente proceso le puedan corresponder a la señora CONSUELO GALEANO MARQUEZ.

NOTIFIQUESE

La Juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 142 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Agosto 29 de 2022
La secretaria. -
Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **132c25c59b3c67c70ca32d35c561904cd3ee972c8fd1057a7019776987411bba**

Documento generado en 26/08/2022 07:18:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>